**COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION**
**Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1**
**Jefatura**
*****

# ADENDA Nº 01

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AD REFERÉNDUM-PLURIANUAL (SBE) Nº 17/2017; PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE CARTUCHOS"
# ID 336482

## SECCION II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN : (QUEDA COMO SIGUE)

**2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR**

La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

*(a)* **Capacidad financiera**

*Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:*

*a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.*
***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014-2015-2016).***
*b. Endeudamiento: pasivo total / activo total*
***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014-2015-2016).***
*c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
***El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014-2015-2016).***

**En caso de consorcios;**

**Capacidad Financiera en caso de Consorcios: Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los requisitos financieros.**

*(b)* **Experiencia y Capacidad Técnica**

**(b1) Experiencia:**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

**1)** Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del Estado de provisión de: **MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE CARTUCHOS, MATERIALES EXPLOSIVOS, ACCESORIOS Y AFINES, NITRATOS DE AMONIO Y MECHA LENTA, COMPONENTES METALICOS Y EXPLOSIVOS UTILIZADOS EN LA CARGA DE CARTUCHOS (*PÓLVORA),*** Los contratos podrán ser de todos los bienes mencionados o al menos uno de ellos. Las mismas deberán ser igual o superior al **treinta por ciento (30%)** del valor de la oferta presentada y corresponderán a los últimos tres ejercicios fiscales **(2014-2015-2016),** dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado. La sumatoria total de los montos de los contratos de los tres últimos años, deberá ser por lo menos del **treinta por ciento (30%)** del monto total de la oferta, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.

**COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION**
**Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1**
**Jefatura**
*****

# ADENDA Nº 01

2) Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años **(2014-2015-2016).** Los certificados deberán ser de bienes de las mismas características solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones o de provisión de: **MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE CARTUCHOS, MATERIALES EXPLOSIVOS, ACCESORIOS Y AFINES, NITRATOS DE AMONIO Y MECHA LENTA, COMPONENTES METALICOS Y EXPLOSIVOS UTILIZADOS EN LA CARGA DE CARTUCHOS (PÓLVORA).** Los certificados podrán ser de todos los bienes mencionados o al menos uno de ellos.

3) Copia autenticada de la autorización expedida por la DIMABEL que demuestre que la empresa está facultada a realizar la importación, distribución y venta de los productos requeridos, conforme lo establece la Ley 4036/2010 de armas de fuegos, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines, en su Artículo 56, de Importación de materias primas. **EL PERMISO DEBE ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS**.

**(b2) Capacidad Técnica**

1) Se tomara en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas. No se considerara ninguna oferta de productos sustitutos o que difieran en uno o más de los parámetros mencionados. Las ofertas deberán ser en la forma de presentación solicitada.-
2) Las ofertas deberán incluir una descripción completa de los bienes, información específica respecto a la manipulación del producto y un programa de asistencia técnica si es requerida por la contratante, todo por cuenta del oferente.-
3) Todos los bienes que formen parte de la presente licitación deberán estar convenientemente Identificados por la firma exportadora con el Nombre del Fabricante; N° de Serie o Lote; Año de fabricación y la Leyenda **DMB-PY**.

**En caso de consorcios;**
En lo que respecta a Experiencia y Capacidad Técnica; todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laboras, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los servicios licitados, se deberá indicar en la oferta, cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

**(c) Solicitud de Muestras: (NO APLICA)**

**(d) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación: (NO APLICA)**

*Nota*: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

**COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION**
**Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1**
**Jefatura**
*****

# ADENDA Nº 01

## SECCION III - REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

**2. Plan de Entregas: (QUEDA COMO SIGUE)**

**n)** Cronograma de Entrega.

| *Cronograma Anual de Entrega de Bienes: (2017)-(2018-(2019)* | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Descripción del Bien** | **Unidad de medida** | **Cantidad a proveer: Año Fiscal 2017** | **Cantidad a proveer: Año Fiscal 2018** | **Cantidad a proveer: Año Fiscal 2019** | **Lugar de entrega de los Bienes** | **Cantidad total a proveer** | **Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes** |
| 1 | Punta para 5,56x45mm. Tipo M193 | Unidad | 150.000 | 250.000 | 200.000 | Dimabel - Piribebuy | **600.000** | **31-JUL-19** |
| 2 | Punta para 5,56x45mm. Tipo SS109/M855 | Unidad | ---------- | 800.000 | 800.000 | Dimabel - Piribebuy | **1.600.000** | **31-JUL-19** |
| 3 | Capsulas fulminante para 9x19mm | Unidad | 100.000 | 500.000 | 500.000 | Dimabel - Piribebuy | **1.100.000** | **31-JUL-19** |

## SECCIÓN IV - CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC) (QUEDA COMO SIGUE):

| | |
|---|---|
| **CGC 15.1** | **Pago de anticipo: Se otorgara anticipo hasta el treinta 30% del monto total del contrato.**<br>**1)** Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:<br>**a)** El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;<br>**b)** Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;<br>**c)** La Factura correspondiente.<br>**2)** Dichos documentos deberán presentarse para la Unidad responsable (2.16.3) Giraduria de la Dirección de Material Bélico (DIMABEL) Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Transchaco; Teléf: 021 293442.<br>**3)** Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.<br>**4)** De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.<br>**La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.** |

**COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION**
**Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1**
**Jefatura**
*****

# ADENDA Nº 01

## SECCIÓN V - Modelo de Contrato N° .....

**(QUEDA COMO SIGUE).**

Entre_____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE CARTUCHOS** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la " **ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE CARTUCHOS",** y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

**CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 336.482**, correspondiente a los Ejercicio Fiscal 2017 y sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y al Plan Financiero correspondiente a la partida presupuestaria de los Ejercicios Fiscales 2017 y posteriormente a la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018..

**CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL AD REFERÉNDUM –PLURIANUAL SBE Nº 17º/2017; PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE CARTUCHOS**", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*. La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº.....del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha.....

**CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | |

Total: *[sumatoria]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: _____

**COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION**
**Unidad Operativa de Contrataciones N° 1**
**Jefatura**
*****

# ADENDA N° 01

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de Gs..... (Guaraníes.....)
El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán como sigue:
Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:

**Formula:**

$$Pr = \frac{Po \times C1}{Co}$$

**Dónde:**
**Pr:** Precio Reajustado
**Po:** Precio Original de la Oferta
**C1:** Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro
**Co:** Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe" – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.
El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: .....

**CLAUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**
**Especificaciones Técnicas de los Bienes Adjudicados;**

| Ítem | Descripción de bienes | Especificaciones Técnicas |
|---|---|---|
| Indicar | Indicar | Indicar |
| Indicar | Indicar | Indicar |

**CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

**a)** Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:
**b)** La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.
**c)** El lugar de entrega de los Bienes adjudicados será en el asiento de la Fábrica de la Dirección de Material Bélico - Tape Guazú Piribebuy -Paraguay, en el horario de 07:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

**COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION**
**Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1**
**Jefatura**
*****

# ADENDA Nº 01

**d)** La Dirección Administrativa de la Unidad Responsable (2.16.3) Giraduria de la Dirección de Material Bélico (DIMABEL) es Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Transchaco; Teléf: 021 293442.

**e)** **El plazo de entrega de los bienes será 120 (ciento veinte) días corridos,** contabilizados a partir de la de recepción Orden de Compra por parte de la empresa adjudicada.

**f)** Este plazo podrá ser prorrogable hasta otros **treinta (30)** días calendarios, previa justificación por parte de la adjudicada por escrito con **cinco (05)** días hábiles de anticipación a la fecha de entrega estipulada inicialmente.

**g)** En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

**h)** El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

**i)** **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **60 (sesenta) días corridos**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

**j)** La recepción de los bienes se realizará en el horario de 07:00 a 11:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión y la Factura a Crédito.

**k)** La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor, antes de la firma del Acta de Recepción.

**l)** El **Comité de Recepción**, además de verificar la calidad, cantidad y condiciones de entrega de los bienes adjudicados, verificarán si el sistema de transporte utilizado se encuentra habilitado para el efecto (para transporte cargas explosivas y cargas peligrosas).

**m)** En caso de que los bienes recepcionados no cumplan con las especificaciones técnicas, se redactará un acta de rechazo, que será firmada por el comité de recepción y un representante de la empresa adjudicada, en caso de que el proveedor se niegue a firmar el acta, no invalidará el documento. El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas y demás disposiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

**n)** Cronograma de Entrega.

| *Cronograma Anual de Entrega de Bienes: (2017)-(2018-(2019)* | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Descripción del Bien** | **Unidad de medida** | **Cantidad a proveer: Año Fiscal 2017** | **Cantidad a proveer: Año Fiscal 2018** | **Cantidad a proveer: Año Fiscal 2019** | **Lugar de entrega de los Bienes** | **Cantidad total a proveer** | **Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes** |
| 1 | Punta para 5,56x45mm. Tipo M193 | Unidad | 150.000 | 250.000 | 200.000 | Dimabel - Piribebuy | **600.000** | **31-JUL-19** |
| 2 | Punta para 5,56x45mm. Tipo SS109/M855 | Unidad | ---------- | 800.000 | 800.000 | Dimabel - Piribebuy | **1.600.000** | **31-JUL-19** |
| 3 | Capsulas fulminante para 9x19mm | Unidad | 100.000 | 500.000 | 500.000 | Dimabel - Piribebuy | **1.100.000** | **31-JUL-19** |

**CLAUSULA NOVENA: FISCALIZACION**

**El Comité de Recepción de Bienes y Servicios,** actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

**COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION**
**Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1**
**Jefatura**
*****

# ADENDA Nº 01

**a)** Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 8. Inc. "i"**

**b)** Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

**c)** Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción firmando el Acta de Recepción Final juntamente con el **PROVEEDOR.**

**d)** Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

**CLAUSULA DECIMA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES**

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**a)** La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

**b)** El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.

**c)** El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

**d)** La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

**e)** La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

a) **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

b) El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

c) **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

**COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION**
**Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1**
**Jefatura**
*****

# ADENDA Nº 01

d) Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

e) Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

f) **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

g) Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

h) Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

i) El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

j) **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

k) El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).**

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.**

**La forma y condiciones de pago serán como sigue:**

Las condiciones de pago serán: *A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual.*

Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

**Pago de anticipo: Se otorgara anticipo hasta el treinta 30% del monto total del contrato.**

1) Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:
   a) **El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;**
   b) **Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03;**
   c) **La Factura correspondiente.**
2) Dichos documentos deberán presentarse para la Unidad responsable (2.16.3) Giraduria de la Dirección de Material Bélico (DIMABEL) Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Transchaco; Teléf: 021 293442.

**COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION**
**Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1**
**Jefatura**
*****

# ADENDA Nº 01

**3)** Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

**4)** De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

**La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.**

**CLÁUSULA DECIMO SEXTA: MULTAS.**

**a)** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (2% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

**b)** La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**CLAUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ____ República del Paraguay al día_____ mes_____ y año_____

Firmado por: *[indicar firma]*
en nombre de la Contratante

Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]*
en nombre del Proveedor

Firmado por: *[indicar firma]*
Asesor Jurídico del CF Nº 1 Comanjefe

**COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION**
**Unidad Operativa de Contrataciones N° 1**
**Jefatura**
*****

# ADENDA N° 01

**OBSERVACIONES: Se modifican los siguientes datos consignados en el SICP:**

1. **FECHA TOPE DE CONSULTA; FECHA Y HORA TOPE RESPUESTA; FECHA INICIO PROPUESTA; FECHA FIN PROPUESTA; ETAPA COMPETENCIA; FECHA DE ENTREGA FÍSICA; FECHA DE APERTURA FÍSICA.**

2. **CANTIDADES, MONTOS Y PRECIOS REFERENCIALES CARGADOS EN EL SICP.**

**LOS PUNTOS QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS POR LA PRESENTE ADENDA SIGUEN INVARIABLES Y CON PLENA VIGENCIA.**

CENTRO FINANCIERO N° 1 "COMANJEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES JEFATURA

**ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO**
Cap AvL - Jefe UOC N° 1 "Comanjefe"